



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 188-2016-MTPE/3/19

Lima, 14 de noviembre de 2016

VISTO: El Oficio Nº 1506-2016-MTPE/3/19.1 de fecha 07 de noviembre de 2016, expedido por la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral; así como el Informe Nº 943-2016-MTPE/3/19.1/HEFCH, de fecha 07 de noviembre de 2016, expedido por los especialistas de la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral; en relación al Orientador de Trayectoria Formativa Laboral "Proyecta tu Futuro", para aplicación vía web:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del Sector, la formación profesional y capacitación para el trabajo (literal "g" del Artículo 4°); ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional (numeral 5.2. del Artículo 5º); así como, ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales (literal "a" del numeral 3.1 del Decreto Supremo Nº 004-2014-TR).

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, así como en materia de orientación vocacional e información ocupacional (literal "c" del artículo 73°).

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de formación profesional, modalidades formativas laborales, capacitación para el trabajo, reconversión laboral, orientación vocacional e información ocupacional (literal "d" del artículo 75°).

Que, resulta evidente la importancia y necesidad de generar actividades en materia de orientación vocacional e información ocupacional así como otras vinculadas para la orientación del futuro profesional y laboral.

Que, la formación post secundaria es un medio que posibilita mejorar las oportunidades de empleo de las personas, no obstante y producto de contingencias no favorables, dicha formación se ve limitada debido a que la elección del tipo de carrera o capacitación no responde a las características personales, así como tampoco opedece a la dinámica del mercado laboral.

Que, con el propósito de limitar estas contingencias, las personas deben tener la facilidad de contar con información actualizada del mercado de trabajo y de la oferta





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"







formativa, todo ello, sin menoscabo de una adecuada orientación direccionada a establecer sus perfiles individual y laboral

Que, en atención a la situación antes descrita, la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral, mediante oficio de vistos, propone aprobar la herramienta técnica denominada Orientador de la Trayectoria Formativa Laboral "Proyecta tu Futuro", diseñada para orientar a los ciudadanos en la construcción y desarrollo de su trayectoria formativa y laboral de manera exitosa, para lo cual brinda información de utilidad dirigida al público de diferentes edades y con una situación formativa y/o laboral particular. Dicha información puede usarse de manera secuencial o modular. El referido orientador cuenta con cuatro módulos: Descúbrete, Capacítate, Informate y Oriéntate.

Que, conforme los fundamentos expuestos, resulta necesario contar con un instrumento normativo que apruebe el Orientador de la Trayectoria Formativa Laboral "Proyecta tu Futuro", para aplicación vía web.

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación.

Aprobar el Orientador de la Trayectoria Formativa Laboral "Proyecta tu Futuro", para aplicación yía web; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional (www.trabajo.gob.pe).

Registrese y comuniquese

Astrid Aime Southez Falero rectoro Gereral de Pormación Profesional y

Capacitación Laboral





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 188-2016-MTPE/3/19

Lima, 14 de noviembre de 2016

VISTO: El Oficio Nº 1506-2016-MTPE/3/19.1 de fecha 07 de noviembre de 2016, expedido por la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral; así como el Informe Nº 943-2016-MTPE/3/19.1/HEFCH, de fecha 07 de noviembre de 2016, expedido por los especialistas de la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral; en relación al Orientador de Trayectoria Formativa Laboral "Proyecta tu Futuro", para aplicación vía web;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del Sector, la formación profesional y capacitación para el trabajo (literal "g" del Artículo 4°); ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional (numeral 5.2. del Artículo 5º); así como, ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales (literal "a" del numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 004-2014-TR).

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, así como en materia de orientación vocacional e información ocupacional (literal "c" del artículo 73°).

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de formación profesional, modalidades formativas laborales, capacitación para el trabajo, reconversión laboral, orientación vocacional e información ocupacional (literal "d" del artículo 75°).

Que, resulta evidente la importancia y necesidad de generar actividades en materia de orientación vocacional e información ocupacional así como otras vinculadas para la orientación del futuro profesional y laboral.

Que, la formación post secundaria es un medio que posibilita mejorar las oportunidades de empleo de las personas, no obstante y producto de contingencias no favorables, dicha formación se ve limitada debido a que la elección del tipo de carrera o capacitación no responde a las características persunales, así como tampoco obedece a la dinámica del mercado laboral.

Que, con el propósito de limitar estas contingencias, las personas deben tener la facilidad de contar con información actualizada del mercado de trabajo y de la oferta





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"





formativa, todo ello, sin menoscabo de una adecuada orientación direccionada a establecer sus perfiles individual y laboral

Que, en atención a la situación antes descrita, la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral, mediante oficio de vistos, propone aprobar la herramienta técnica denominada Orientador de la Trayectoria Formativa Laboral "Provecta tu Futuro", diseñada para orientar a los ciudadanos en la construcción y desarrollo de su trayectoria formativa y laboral de manera exitosa, para lo cual brinda información de utilidad dirigida al público de diferentes edades y con una situación formativa y/o laboral particular. Dicha información puede usarse de manera secuencial o modular. El referido orientador cuenta con cuatro módulos: Descúbrete, Capacítate, Infórmate y Oriéntate.

Que, conforme los fundamentos expuestos, resulta necesario contar con un instrumento normativo que apruebe el Orientador de la Trayectoria Formativa Laboral "Proyecta tu Futuro", para aplicación vía web.

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación.

Aprobar el Orientador de la Trayectoria Formativa Laboral "Proyecta tu Futuro", para aplicación vía web; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional (www.trabajo.gob.pe).

Registrese y comuniquese

Astrid

ormación Profesional y Capacitación Laboral

